

Viedma, 11 de agosto de 2026

EXPEDIENTE: "LUCA, CONCEPCION EMMA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00086-C-2026.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Concepción Emma Luca falleció en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en fecha 17/12/2025.
 2. Asimismo, con los certificados acompañados, se acredita el nacimiento de sus hijos: Alberto Eduardo Visintin, ocurrido en fecha 23/10/1961 y de Mónica Susana Visintin, ocurrido en fecha 19/08/1966, ambos en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Concepción Emma Luca (DNI N° F3.859.889) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Alberto Eduardo Visintin (DNI N° 14.813.367) y Mónica Susana Visintin (DNI N° 18.124.545).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola

Juez